



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecisiete de febrero de dos mil veintidós

| | |
|----------------------------|--|
| Auto interlocutorio | 310 |
| Proceso | EJECUTIVO |
| Demandante | UNIDAD RESIDENCIAL PRADOS DE SAN DIEGO PH |
| Demandados | JUAN FELIPE VÁSQUEZ BURGOS MARIBEL BARRIENTOS ASSIS |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2021 01429 00 |
| Temas y subtemas | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de UNIDAD RESIDENCIAL PRADOS DE SAN DIEGO PH y en contra de JUAN FELIPE VÁSQUEZ BURGOS y MARIBEL BARRIENTOS ASSIS, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$169.663), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2019 al 30 de abril de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
2. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2019 al 31 de mayo de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

3. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2019 al 30 de junio de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
4. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2019 al 31 de Julio de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
5. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
6. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
7. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
8. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de

2021 y hasta el pago total de la obligación.

9. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
10. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
11. Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$234.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de febrero de 2020 al 29 de febrero de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
12. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
13. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2020 al 30 de Abril de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
14. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Mayo de 2020 al 31 de Mayo de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el

interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

15. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Junio de 2020 al 30 de Junio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
16. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
17. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2020 al 31 de Agosto de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
18. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
19. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
20. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al

periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

21. Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$248.000), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Diciembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

22. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Enero de 2021 al 31 de Enero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

23. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

24. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700) por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

25. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

26. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
27. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de Octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
28. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de Julio de 2021 al 31 de Julio de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
29. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de agosto de 2021 al 31 de agosto de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
30. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de septiembre de 2021 al 30 de septiembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de octubre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.
31. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de noviembre

de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

32. Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$256.700), por concepto de Cuota Ordinaria de Administración, correspondiente al periodo comprendido entre el día 1 de noviembre de 2021 al 30 de noviembre de 2021; más los intereses moratorios a la tasa de la una y media veces el interés bancario corriente, desde el día 1 de diciembre de 2021 y hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Se condene al demandado al pago de las cuotas ordinarias y/o expensas extraordinarias de administración y sanciones que determine la propiedad horizontal demandante, siempre que se certifiquen y que se causen a partir del 1 diciembre de 2021, más los intereses a la tasa máxima permitida, sobre cada una de las cuotas desde el día siguiente a la fecha de su exigibilidad y hasta que se cumpla de manera íntegra la obligación

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada CAROLINA ARANGO FLÓREZ portador de la tarjeta profesional número 110.853 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido.

QUINTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 025 (E)** Hoy **18 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd266d44c46afc7fdbf44f0e1dad0897789f700ae32f7aec1be30956d6ac60f**

Documento generado en 17/02/2022 01:30:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>